

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas del CUADRO DE MÉRITO PRELIMINAR – Convocatoria 010-2024 Contrato Administrativo 276; en mérito a lo establecido en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme lo establece el Artículo 201º Revisión de Oficio:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

A fin de realizar la rectificación del error tipográfico que se incurrió al no contar con un sistema digital de calificación, se cumple con informar que se realizó las siguientes modificaciones al cuadro de mérito antes mencionado.

El Comité



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CUADRO DE MÉRITO PRELIMINAR - CONVOCATORIA 010-2024
CONTRATO ADMINISTRATIVO 276**

DICE:

16/12/2024

N°	EXPEDIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIONES	EXPERIENCIA LABORAL	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	0937686	74549164	OSCCO	FLORES	MAX FRANK	OFICINISTA	30.00	20.00	50.00	100.00	

DEBE DECIR:

16/12/2024

N°	EXPEDIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIONES	EXPERIENCIA LABORAL	TOTAL	OBSERVACIÓN
1	0937686	74549164	OSCCO	FLORES	MAX FRANK	OFICINISTA	30.00	20.00	50.00	100.00	EXPERIENCIA GENERAL (143 MESES) EXPERIENCIA ESPECÍFICA (105 MESES)

*NOTA

SE RECUERDA A LOS POSTULANTES QUE PARA LA EVALUACIÓN EN LA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL SON COMPUTABLES LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO .

SE RECUERDA A LOS POSTULANTES QUE PARA LA EVALUACIÓN EN LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA SERÁN COMPUTABLES LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO EN EL CARGO AL CUAL POSTULA O LABORES AFINES.

EL COMITÉ